



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXVIII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" JUEVES 25 DE AGOSTO DE 2022	NÚMERO 19 EDICIÓN VESPERTINA
--------------	--	------------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa denominado "UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA".

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que establece el Programa denominado “UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría de Educación Pública. Dirección General Jurídica y de Transparencia. SEP 1.4.

MELITÓN LOZANO PÉREZ, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 83 párrafo primero y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 15, 19 párrafo primero, 30, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 119 fracción II de la Ley de Educación del Estado de Puebla; y 1, 3, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que la educación es fundamental como eje principal del desarrollo de cualquier Nación o Ciudad que aspira a alcanzar el progreso y la disminución de las brechas de desigualdad, que permite el avance y movilidad social de los individuos, en sus comunidades y en sus países. Así mismo fortalece los valores de igualdad, justicia, cooperación; pero sobre todo para alcanzar mayores niveles de bienestar social que permitan nivelar las desigualdades económicas y sociales.

Asimismo, el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como obligación del gobierno a garantizar el interés supremo de la niñez: “en todas las decisiones y actuaciones del Estado...”, avalando de manera plena sus derechos, considerando que los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez...”

Es por esta razón que el Plan Estatal de Desarrollo, 2019-2024 considera necesario sentar las bases de las políticas que van a permitir hacer historia, al reconocerse que, buscar la felicidad personal desde una visión humana y cercana a la sociedad, pero sobre todo, que permita mejorar las condiciones de vida de la población, debe ser anhelo y compromiso del quehacer gubernamental.

La inquietud del Gobierno del Estado de Puebla por ofrecer una formación académica pública, inclusiva y de calidad, se halla íntimamente ligado a la necesidad de garantizar una igualdad de oportunidades para las niñas y niños en los niveles de educación primaria y secundaria, considerando que las carencias sociales no deben ser el obstáculo que impida el aprendizaje de los educandos por lo que es imperativo que las y los estudiantes cuenten con las herramientas y medios necesarios para iniciar, continuar y concluir sus estudios, sin causar un detrimento en la economía familiar; por tal motivo procedo a emitir el siguiente:

ACUERDO por el que se establece el Programa denominado “UNIFORMES ESCOLARES GRATUITOS PARA EL CICLO ESCOLAR 2022-2023, PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE PUEBLA”

PRIMERO. Se establece el Programa denominado “Uniformes Escolares Gratuitos para el Ciclo Escolar 2022-2023, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria del Estado de Puebla”, que consiste en la dotación, por parte del Gobierno del Estado de Puebla, a través de la

Secretaría de Educación, de uniformes a cada alumna y alumno que se encuentre inscrito en las escuelas oficiales de los niveles de primaria y secundaria, y de calzado escolar de uso diario a cada alumna y alumno que se encuentre inscrito en las escuelas oficiales del nivel de primaria, de los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla.

Que para dicho fin, la Secretaría de Educación del Estado de Puebla cuenta con los recursos presupuestales aprobados y disponibles para cubrir las erogaciones necesarias para llevar a cabo el programa.

SEGUNDO. La implementación del Programa, se aplicará en los siguientes términos:

I. DEFINICIONES:

a) Calzado escolar: Par de zapatos, color negro, que se entrega a las personas beneficiarias, según su talla.

b) CONAFE: La Comisión Nacional de Fomento Educativo.

c) CORDE: Las diecinueve Coordinaciones de Desarrollo Educativo distribuidas geográficamente en el Estado de Puebla.

d) DGDE: Dirección General de Desarrollo Educativo de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

e) DGPSPD: Dirección General de Planeación y Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

f) Identificación oficial vigente: Credencial de elector, cartilla del servicio militar, pasaporte, licencia de conducir, credencial de: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP) o Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

g) Incidencia: El reporte realizado por la madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias que requieran cambio de talla de uniforme o calzado escolar, sustitución por defecto o daño de fábrica en algún elemento del uniforme o calzado escolar o que no hayan recibido el mismo.

h) Nivel primaria: Grado académico obligatorio ubicado entre el nivel preescolar y el nivel de secundaria, el cual comprende seis años.

i) Nivel secundaria: Grado académico obligatorio, el cual comprende tres años.

j) Paquete Escolar Gratuito: Conjunto de elementos correspondientes a uniforme y calzado escolar, según la talla, medida y grado académico en el que se encuentra la persona beneficiaria, inscritas en escuelas de los niveles de primaria y secundaria.

k) Personas beneficiarias: Las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas oficiales del nivel de primaria o secundaria de los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla.

l) Programa: El presente Programa denominado “Uniformes Escolares Gratuitos para el Ciclo Escolar 2022-2023, para las Alumnas y los Alumnos de Escuelas Públicas de Educación Primaria y Secundaria del Estado de Puebla”.

m) Secretaría: La Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

n) SICEP: El Sistema de Control Escolar del Estado de Puebla.

o) Subsecretaría: La Subsecretaría de Educación Básica y Media Superior de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

p) **UAyF:** La Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría.

q) **Uniforme escolar:** Pantalón o falda, playera tipo polo y suéter.

II. OBJETIVO.

El Gobierno del Estado de Puebla, a través de la **Secretaría**, proporcionará **Paquetes Escolares Gratuitos** según corresponda el grado de estudios de las personas beneficiarias inscritas en escuelas de los niveles primaria y secundaria pública del Estado de Puebla, con el propósito de minimizar la carga de gastos que se generan con el estudio y así apoyar a la economía de las familias poblanas.

III. POBLACIÓN OBJETIVO.

Los Paquetes Escolares Gratuitos para Primaria, serán entregados a cada alumna y alumno inscrito en escuelas primarias públicas de los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla, de los siguientes niveles educativos:

- a. Primaria General;
- b. Primaria Indígena;
- c. Primaria de los Centros de Atención Múltiple;
- d. Primaria CONAFE; y
- e. Primaria Nocturna.

Los **Paquetes Escolares Gratuitos** para Secundaria, serán entregados a cada alumna y alumno inscrito en escuelas secundarias públicas de los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla, de los siguientes niveles educativos:

- a. Secundaria General;
- b. Secundaria Técnica;
- c. Telesecundaria;
- d. Secundaria Nocturna, y
- e. Secundaria CONAFE.

No podrán ser personas beneficiarias aquellas que no cumplan con los requisitos de este Programa.

IV. DESCRIPCIÓN.

a) El **Programa** consiste en la entrega de **Paquetes Escolares Gratuitos** para Primaria, mediante el procedimiento que para tal efecto se establece en el presente Acuerdo, los cuales incluyen lo siguiente:

- Un suéter;
- Una playera;
- Una falda o un pantalón (según sea el caso); y

- Un par de zapatos color negro, para niña o niño (según sea el caso).

b) Así como, la entrega de **Paquetes Escolares Gratuitos** para Secundaria, mediante el procedimiento que para tal efecto se establece en el presente Acuerdo, los cuales incluyen lo siguiente:

- Un suéter;
- Una playera; y
- Una falda o un pantalón (según sea el caso).

En este **programa** podrán reutilizarse los uniformes y calzados escolares sobrantes de programas anteriores, aplicados en la presente administración del Gobierno del Estado de Puebla.

V. RESPONSABLES.

La **Secretaría** es la Dependencia responsable de la planeación, organización, ejecución y evaluación del Programa, a través de las siguientes unidades administrativas:

a. La **DGDE** y la **DGPSPD** serán las responsables de promover y validar la información de las escuelas primarias y secundarias públicas de los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla, así como de las personas beneficiadas por escuela, grado y tallas conforme a los datos capturados en el **SICEP**.

Asimismo, estará bajo su responsabilidad la evaluación del **Programa** y de proporcionar a la Dirección General Jurídica y de Transparencia de la Secretaría, la información con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que se les requiera.

b. La **UAyF** es la responsable de realizar las acciones y gestiones necesarias para obtener la suficiencia presupuestal, así como para la adquisición de los bienes correspondientes a los **Paquetes Escolares Gratuitos**, y de formalizar los contratos y tramitar los pagos que correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

c. La **Subsecretaría** y la **DGDE**, serán responsables de verificar la correcta distribución y entrega de los **Paquetes Escolares Gratuitos** para Primaria y para Secundaria que estén inscritas en escuelas primarias y secundarias públicas en el ciclo escolar 2022-2023, en los doscientos diecisiete Municipios del Estado de Puebla, en el respectivo ámbito de sus competencias.

Las funcionarias y los funcionarios que intervengan en el **Programa**, se sujetarán a lo establecido en el presente Acuerdo, a los controles internos, a los formatos y a la normatividad aplicable.

VI. REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DEL PROGRAMA.

Deberán estar inscritos en alguna de las escuelas primarias o secundarias públicas del Estado de Puebla, para el ciclo escolar 2022- 2023, conforme a lo establecido en el numeral III del presente Acuerdo y estar registradas en la base de datos del **SICEP** al inicio del mencionado ciclo escolar.

VII. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PAQUETES ESCOLARES GRATUITOS.

a. La **Subsecretaría** verificará la entrega de los **Paquetes Escolares Gratuitos** a la **CORDE** quienes, en conjunto con la **DGDE**, serán responsables de la distribución y entrega de los Paquetes Escolares Gratuitos a todas las personas beneficiarias.

b. La entrega de los uniformes escolares y del calzado escolar podrá efectuarse en diferentes momentos, dependiendo de la disponibilidad en cuanto a la producción de los mismos, con base en el proceso de entrega y distribución que la **Secretaría** establezca para tal efecto.

c. El **Paquete Escolar Gratuito**, será entregado a la madre, padre, tutor o tutora de las personas beneficiarias de acuerdo al grado de estudio en el que se encuentre inscrito, con base en el proceso de entrega y distribución que la **Secretaría** establezca para tal efecto, según la disponibilidad en la producción de los mismos.

d. La madre, padre, tutor o tutora de las personas beneficiarias que reciban el **Paquete Escolar Gratuito**, deberá presentar una identificación oficial vigente, y firmar el acuse de recibo que le será proporcionado, cuyo formato se anexa al presente.

VIII. VIGENCIA EL PROGRAMA.

El presente **Programa** entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, y concluirá hasta la entrega total de los Paquetes Escolares Gratuitos que se adquieran para los fines del Programa, y de acuerdo a la declaratoria que emitan la **Subsecretaría** y la **DGDE**.

IX. DE LOS FORMATOS APLICABLES.

Los formatos autorizados de los documentos que deberán firmar la madre, padre, tutor o tutora de las personas beneficiarias que reciban el **Paquete Escolar Gratuito**, que se anexan al presente, serán los siguientes:

1. Acuse de recibo de Calzado Escolar nivel Primaria.
2. Acuse de recibo de Uniforme Escolar nivel Primaria.
3. Acuse de recibo de Uniforme Escolar nivel Secundaria.

X. ATENCIÓN A DUDAS.

a. La primera instancia para resolver dudas derivadas del Programa, será la Directora o Director de la escuela primaria o secundaria en la que esté inscrita la persona beneficiaria, quien atenderá dudas o sugerencias y, en su caso, las canalizará a la **CORDE** correspondiente.

b. Las **CORDES**, brindarán atención personalizada a quienes requieran información o que presenten alguna incidencia.

c. La **Secretaría**, proveerá información relacionada con el **Programa** a través de los números telefónicos (222) 2-29-69-00 ext. 1146 y ext. 1113 de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 15:00 horas y canalizará al área correspondiente los casos de inconformidades e incidencias presentadas.

XI. INCIDENCIAS.

La atención de incidencias será la siguiente:

a. La madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias, tendrá como máximo ocho días hábiles, contados a partir de la recepción del **Paquete Escolar Gratuito** según el grado académico, para reportar a la Directora o Director de la escuela la incidencia y devolver el calzado escolar y/o uniforme escolar para su sustitución.

El mismo procedimiento se deberá realizar en caso de que las personas beneficiarias no reciban el **Paquete Escolar Gratuito**, en el periodo de entrega establecido por la Secretaría.

b. La madre, padre, tutora o tutor de las personas beneficiarias que presenten alguna incidencia, en forma conjunta con la Directora o Director de la escuela, requisitarán el formato de incidencia respectivo, a efecto de que la Directora o Director de la escuela realice las gestiones necesarias ante la **CORDE** que corresponda, para su atención y solución inmediata.

c. La **Subsecretaría** y la **DGDE**, en forma conjunta, a partir de la recepción de las solicitudes de incidencias que le sean canalizadas por la Directora o Director de la escuela, tendrán un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciban la incidencia, para resolver la misma.

XII. EVALUACIÓN E INDICADORES.

La **Secretaría** a través de la **DGDE**, estimará los resultados de la implementación del **Programa** con base en los siguientes criterios:

- a. Cantidad de **Paquetes Escolares Gratuitos** entregados por nivel primaria y secundaria según corresponda, y
- b. Personas beneficiarias inscritas en el **SICEP** en el ciclo Escolar 2022-2023.

XIII. TRANSPARENCIA.

Se publicará la información y documentación relacionada con el programa con base a los artículos 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Para el desarrollo o emisión de documentos oficiales que hagan referencia al Programa deberá insertarse la leyenda siguiente:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

XIV. ETIQUETADO.

El uniforme escolar y calzado escolar que conforman los **Paquetes Escolares Gratuitos**, deberán llevar una etiqueta con la siguiente leyenda:

“Uniforme o calzado gratuito proporcionado por el Gobierno del Estado de Puebla. Prohibida su venta”, además de la composición y la leyenda *“Hecho en México”*.

XV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La aplicación del **Programa** se determinará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal establecida en la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Para el caso de duda sobre la interpretación del presente **Programa**, la **Secretaría** a través de la **Subsecretaría** y de la **DGDE**, serán responsables de determinar lo conducente.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MELITÓN LOZANO PÉREZ.** Rúbrica.